



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 11 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°029-2024-JUAL-MDVA de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades distritales, "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva". El numeral 3.2 del mismo cuerpo legal, "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole";

Que, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, considera necesario e imperativo extender un especial reconocimiento y felicitación al **SR. OSCAR ORLANDO TORRES MONTES - GOBERNADOR DEL DISTRITO 4455 DE ROTARY INTERNACIONAL**, por su ardua labor en beneficio de su Institución y de la comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al SR. OSCAR ORLANDO TORRES MONTES - GOBERNADOR DEL DISTRITO 4455 DE ROTARY INTERNACIONAL, por su ardua labor, en beneficio de su Institución y de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER ENTREGA, de la presente resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE